		Euros		Euros
2.	Aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de orientación y/o mediación familiar		14) Programa de Mediación Familiar e Intergeneracional en Jaén:  Aportación Comunidad Autónoma y Corporación	06 550 10
1)	y puntos de encuentro familiar (2007)  Programa de Punto de Encuentro Familiar en Almería:			26.772,18 .25.482,75
1)	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	39.528,12	15) Programa de Mediación Familiar e Intergeneracional en Málaga:	
2)	Aportación MTAS	36.901,75		38.506,32 36.651,75
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	39.528,02 36.901,75	16) Programa de Mediación Familiar e Intergeneracional en Sevilla:	
3)	Programa de Punto de Encuentro Familiar en Córdoba:			41.132,82 39.151,75
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	47.295,35€ 44.151,75		330.590,50
4)	Programa de Punto de Encuentro Familiar en Granada: Aportación Comunidad Autónoma y Corporación		Aportación de la Comunidad Autónoma de	578.787,35
	Local     Aportación MTAS	48.366,55 45.151,75	Andalucía y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce vio-	
5)	Programa de Punto de Encuentro Familiar en Huelva:		lencia familiar (2007)  1) Programa de Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento,	
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	39.528,12 36.901,75	Orientación y Asesoramiento Jurídico para casos de menores víctimas de abusos sexuales y sus familias, en Sevilla (cubre las provincias occidentales: Cádiz,	
6)	Programa de Punto de Encuentro Familiar en Jaén:		Córdoba, Huelva y Sevilla):	
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	39.528,12 36.901,75	Aportación MTAS	201.158,07 190.963,90
7)	Programa de Punto de Encuentro Familiar en Málaga:  Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	61.882,85 40.919,56	2) Programa de Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento, Orientación y Asesoramiento Jurídico para casos de menores víctimas de abusos sexuales y sus familias, en Granada (cubre las provincias orientales: Almería, Granada, Jaén y Málaga):	
8)	Programa de Punto de Encuentro Familiar en Sevilla:			152.867,45
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	62.617,09 60.793,29	Total Aportación Comunidad Autónoma 3	145.122,00 354.025,52 336.085,90
9)	Programa de Mediación Familiar e Intergeneracional en Almería:		Total de las aportaciones para los programas de apoyo a las familias en situaciones especiales	
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	26.772,18 25.482,75		993.336,18 704.673,09
10)	Programa de Mediación Familiar e Intergeneracional en Cádiz:	,	<u>-</u>	0 110 1 3,00
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	29.576,22 28.151,75	3364 RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2008, de la	
11)	Programa de Mediación Familiar e Intergenracional en Córdoba:		General Técnica, por la que se publica el Conver boración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos la Comunidad Autónoma de Aragón, para la rea	s Sociales y
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	31.392,19 29.880,25	programas de apoyo a familias en situaciones es	-
12)	Programa de Mediación Familiar e Intergeneracional en Granada:	, :	Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón para la de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, y	realización en cumpli-
13)	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	31.392,19 29.880,25	miento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.	
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	26.772,18 25.482,75	Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 5 de febrero de 2008.–El Secretario General Técnico terio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.	o del Minis-

#### ANEXO

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales

En Madrid, a 21 de diciembre de 2007.

#### REUNIDOS

De una parte, don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004 de 17 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 94, de 18 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, la Excma. doña doña Ana Fernández Abadía, Consejera de Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón nombrada por Decreto de la Presidencia de Aragón de fecha 6 de julio 2007, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con la autorización conferida por la Ley 1/1995 de 16 de febrero del Presidente y del Gobierno de Aragón.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

#### MANIFIESTAN

Primero.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 553/2004 de 17 de abril, 562/2004 de 19 de abril y 1600/2004 de 2 de julio.

Segundo.—Que la Comunidad Autónoma de Aragón ostenta competencias en materia de Asistencia, Bienestar Social y Desarrollo Comunitario, de acuerdo con el artículo 35, apartado 19 de su Estatuto (Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto), el Real Decreto 251/1982 de transferencia de competencias, funciones y servicios del Estado en materia de Servicios y Asistencia Sociales a los Entes Preautonómicos, y el Real Decreto de transferencia 851/1984, de 8 de febrero, sobre ampliación de los medios transferidos en regimen preautonómico en materia de Asistencia y Servicios Sociales.

Tercero.—Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Cuarto.—Que la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007 («BOE» del día 29 de diciembre de 2006), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación 19.04.231G.454.01, transferencias corrientes a Comunidades Autónomas para la realización de Programas de Apoyo a Familias en Situaciones Especiales, con una dotación de 13.702.030 Euros.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma de Aragón garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

Sexto.—Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas dirigidos a apoyar y prestar atención a familias que se encuentran en situaciones especiales, así como prevenir que estas situaciones puedan degenerar en situaciones de exclusión social o desintegración familiar.

Séptimo.—Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución acordados con las Comunidades Autónomas, en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, y, a su vez, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 23 de febrero de 2007 («BOE» de 24 de marzo de 2007).

Octavo.—Que la Comunidad Autónoma de Aragón tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración de naturaleza administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.c) del Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y que se regirá con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el desarrollo de los Programas de Apoyo a

Familias en Situaciones Especiales siguientes, mediante la financiación conjunta, tal como se especifican en el anexo de este Convenio.

- 1. Programa para la Educación Familiar, la Atención de Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo y de Familias Monoparentales.
- 2. Programa de Orientación y/o Mediación Familiar y Puntos de Encuentro Familiar.
- $3. \;\;$  Programa de Apoyo a Familias en cuyo seno se produce Violencia Familiar.

Segunda.—La Comunidad Autónoma de Aragón pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.—Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Comunidad Autónoma de Aragón, se compromete a aportar la cantidad total de seiscientos ochenta y cinco mil trescientos tres euros con treinta y dos céntimos (685.303,32 euros) como participación en la financiación de los programas. Esta cantidad a que se obliga la Comunidad Autónoma puede corresponder al importe que se sufraga directamente por la misma y/o la/s Corporación/ciones Local/es, esta/s últimas según el/los acuerdo/s con la Comunidad de acuerdo con el desglose siguiente, tal como se contiene en el anexo de este Convenio:

- 1. Programa para la Educación Familiar, la Atención de Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo y Familias Monoparentales:  $521.048.35 \in$ .
- 2. Programa de Orientación y/o Mediación Familiar y Puntos de Encuentro Familiar: 101.900,68 €.
- 3. Programa de Apoyo a Familias en cuyo seno se produce Violencia Familiar: 62.354,29 €.

Cuarta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.231G.454.01 para el ejercicio de 2007, aporta la cantidad de cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos setenta y un euros con sesenta y cuatro céntimos (472.471,64 euros) como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose siguiente, tal como se contiene en el anexo de este Convenio.

- 1. Programa para la Educación Familiar, la Atención de Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo y Familias Monoparentales:  $311.411,65 \in$ .
- 2. Programa de Orientación y/o Mediación Familiar y Puntos de Encuentro Familiar: 101.900,32 €.
- 3. Programa de Apoyo a Familias en cuyo seno se produce Violencia Familiar: 59.159,67 €.

Quinta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Aragón la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este Convenio en los términos establecidos en el artículo 86.2. Cuarta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Así mismo, colaborará técnicamente para facilitar la realización de los programas objeto de convenio.

Sexta.-La Comunidad Autónoma deberá:

- A) Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.
- B) Informar de la puesta en marcha de los proyectos previstos en cada programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.
- C) Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los proyectos financiados.
- D) Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de los compromisos de crédito, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.2 regla sexta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- E) Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Séptima.—La Comunidad Autónoma de Aragón elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria Financiera y Técnica de cada proyecto que entregará en los tres meses siguientes y que al menos recoja:

Fecha de puesta en marcha. Información económica. Actividades realizadas. Recursos utilizados. Sectores atendidos. Resultados obtenidos. Datos estadísticos. Dificultades y propuestas. Valoración del programa

Euros

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula siguiente, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de acuerdo con lo establecido en la cláusula undécima del presente convenio

Octava.—Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las Comunidades Autonómas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de las Familias y la Infancia, y el representante de la Comunidad Autónoma de Aragón por el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de las Familias y la Infancia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora General.

Novena.—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma y/o las Corporaciones Locales.

Décima.—La duración del convenio se establece para el 2007 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias de que cada parte dispone para su financiación.

Undécima.—El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él, sin perjuicio de la ejecución de las actividades en curso.

Duodécima.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden comunicada de 14 de marzo de 2007), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce García.—La Consejera de Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón, Ana Fernández Abadía.

### ANEXO

Euros

- Aportación de la Comunidad Autónoma de Aragón, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa para la educación familiar, la atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de familias monoparentales (2007)
- Proyecto de Educación Familiar en Comarca Hoya de Huesca/Plana de Huesca, Comarca Cinca Medio, Comarca Bajo Cinca, Comarca Comunidad de Teruel, Comarca Cinco Villas y Ayuntamiento de Zaragoza:

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	521.048,35
Aportación M.T.A.S.	311.411,65
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	521.048,35
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	311.411,65

- 2. Aportación de la Comunidad Autónoma de Aragón, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de orientación y/o mediación familiar y puntos de encuentro familiar (2007)
- Programa de Orientación y Mediación Familiar y Punto de Encuentro en Zaragoza:

Aportación Comunidad Autónoma	101.900,68
Aportación M.T.A.S.	101.900,32
Total aportación Comunidad Autónoma	101.900,68
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	101.900,32

- 3. Aportación de la Comunidad Autónoma de Aragón y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar (2007)
- Programa de Intervención Familiar y Grupal en Situaciones de Violencia Familiar en Zaragoza, Huesca y Teruel:

Aportación Comunidad Autónoma	62.354,29
Aportación M.T.A.S.	59.159,67
Total aportación Comunidad Autónoma	62.354,29
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	59.159.67

# Total de las aportaciones para los programas de apoyo a las familias en situaciones especiales

Total aportación Comunidad Autónoma	685.303,32
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	472.471,64

# 3365

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias, para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de febrero de 2008.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

# **ANEXO**

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales

En Madrid, a 28 de diciembre de 2007.

# REUNIDOS

De una parte, don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004 de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado número 94, de 18 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, la Excma. Sra. Dña. Inés Nieves Rojas de León, Consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, nombrada por Decreto